

Requisitos de Exportar:

Para obtener el permiso de exportación de semillas y/o plantas de viveros deberá llenar formulario para permiso de importación y exportación de semillas y plantas de viveros para siembra estableciéndose los requisitos siguientes:

1. Llenar formato de solicitud de inscripción de Exportador de semillas. (en dependencia del uso de la semilla)
2. Generales de Ley o razón social del Exportador.
3. Semilla y/o plantas de viveros a exportarse.
4. Variedad, uso y categoría.
5. Cantidad.
6. Generales de Ley del importador
7. País de destino.
8. Presentar copia de factura comercial.
9. Presentar copia del certificado de origen (emitido por la empresa productora de la semillas)
10. Cumplir con las normas sanitarias establecidas por la Dirección de Cuarentena Agropecuaria. En este caso, debe presentar copia de constancia fitosanitaria emitida por la Dirección de Sanidad Vegetal.
11. Para exportaciones de uso comercial, las semillas deben cumplir con los requisitos establecidos en las normas técnicas específicas de certificación por cultivo (Granos básicos y soya NTON 1100602, pasto NTON 1101103)
12. Pago de aranceles del registro de inscripción

NICARAGUA

Entidades responsables: Departamento de Semillas

(Km. 3 carretera a Masaya, contiguo el Restaurante los Gauchos. Telefax: 2278-3416, 22701109).

Carta de Uso propio: dirigida al Ing. Jorge García Centeno (Jefe Dpto. de Semillas).

REQUISITOS PARA EXPORTAR SEMILLAS



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA
INSTITUTO DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA
Área de Registro y Control de Semillas IPSA-22783418 Ext:108
registro.semillas@dgpsa.gob.ni

Para obtener el permiso de exportación de semillas y/o plantas de viveros deberá llenar formulario para permiso de importación y exportación de semillas y plantas de viveros para siembra estableciéndose los requisitos siguientes:

1. Generales de Ley o razón social del Exportador.
2. Semilla y/o plantas de viveros a exportarse.
3. Variedad, uso y categoría.
4. Cantidad.
5. Generales de Ley del importador
6. País de destino.
7. Presentar copia de factura comercial.
8. Presentar copia del certificado de origen (emitido por la empresa productora de la semillas)
9. Cumplir con las normas sanitarias establecidas por la Dirección de Cuarentena Agropecuaria. En este caso, debe presentar copia de constancia fitosanitaria emitida por la Dirección de Sanidad Vegetal.
10. Para exportaciones de uso comercial, las semillas deben cumplir con los requisitos establecidos en las normas técnicas específicas de certificación por cultivo (Granos básicos y soya NTON 1100602, pasto NTON 1101103)
11. Pago de aranceles del registro de inscripción (para el caso de exportaciones de uso comercial deberá cancelar análisis de calidad, exportador y registro de cultivares.)



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA
INSTITUTO DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA
Área de Registro y Control de Semillas IPSA-22783418 Ext:108
registro.semillas@dgpsa.gob.ni